



RAD NO. 70-001-40-03-002-2023-00083-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

TERMINACIÓN CON SENTENCIA.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que el Representante Legal de la parte ejecutante COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C, identificada con NIT No. 830.138.303-1, otorga poder a un profesional del derecho y este a su vez solicita la terminación del presente litigio por Pago Total de la Obligación.

Sírvase proveer.

Sincelejo, treinta (30) de mayo de 2024.

DALILA CONTRERAS ARROYO

SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO,
treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024).**

ASUNTO A RESOLVER

Se procede a verificar si la solicitud de culminación de la Litis por pago total de la obligación cumple con los requisitos exigido para su configuración, así como el otorgamiento de poder efectuado.

ANTECEDENTES

Por proveído de diez (10) de marzo de 2023, se Libró Mandamiento de Pago por la vía Ejecutiva Singular de Menor Cuantía contra **DENISE RAQUEL ALVAREZ BUSTAMANTE**, a favor de **COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C**, identificada con NIT No. 830.138.303-1, Representada Legalmente por CARLOS ALBERTO GUTIERREZ LLANOS, por la suma de: **Pagare No. 121623:** Por valor de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$50.627.035)** por concepto de capital insoluto, más los intereses moratorios a la tasa del 46.26% efectivo anual, a partir de siete (07) de febrero de 2023, más la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$631.584)** por concepto in intereses causados y no pagados desde el dieciocho (18) de abril de 2021 hasta el seis (06) de febrero de 2023, hasta que se verifique su pago total, más las costas procesales que se causen en este asunto.

De manera concomitante se decretaron varias cautelas recaídas sobre las sumas dinerarias que tenga o llegase a tener depositadas en su favor la parte ejecutada DENISE RAQUEL ALVAREZ BUSTAMANTE, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 64546313, en las cuentas corrientes y de ahorros de diversas entidades bancarias; así como el embargo de cinco (5) bienes inmuebles cuyo titular de derecho de dominio le pertenece a



ÁLVAREZ BUSTAMANTE en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar-Bolívar y Sincelejo-Sucre; y el embargo y retención previa de la quinta parte de la excedencia del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente que devenga la parte ejecutada DENISE RAQUEL ALVAREZ BUSTAMANTE, como empleada de la Alcaldía de Sincelejo. Ampliadas en providencia de once (11) de octubre de 2023, en el que se dispuso el embargo y retención del 30% de la mesada pensional que percibe la parte ejecutada DENISE RAQUEL ALVAREZ BUSTAMANTE, como pensionada de la FIDUPREVISORA S.A.

Mientras en la carpeta principal y luego de agotado el trámite notificadorio de la existencia de la Litis a la parte pasiva de la acción ejecutiva DENISE RAQUEL ALVAREZ BUSTAMANTE, se dispuso seguir adelante con la ejecución por interlocutorio de once (11) de octubre de 2023.

Posteriormente se allegó al paginario solicitud deprecada por la COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C, identificada con NIT No. 830.138.303-1, Representada Legalmente por Carlos Alberto Gutiérrez Llanos, a través del cual confería poder a un profesional del derecho para que actué en su nombre al interior del sub examine.

Este último profesional del derecho solicita la terminación de la causa por pago total de la obligación.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que parte ejecutante COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C, identificada con NIT No. 830.138.303-1, Representada Legalmente por Carlos Alberto Gutiérrez Llanos, le otorga poder a un Profesional del Derecho para que lo represente en este proceso, de conformidad con el Inciso 2º, Artículo 74 del Código General del Proceso, se tendrá por tal.

Y comoquiera que el Mandatario Judicial parte ejecutante COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C, identificada con NIT No. 830.138.303-1, Representada Legalmente por Carlos Alberto Gutiérrez Llanos, pide el fenecimiento del presente proceso por pago total de la obligación demandada y Costas Procesales, Levantamiento de las Medidas Cautelares, conforme a lo dispuesto en el Art. 461 del C. G. P., por ser legal y procedente, se dispondrá lo propio.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Decretase la terminación del presente proceso, por Pago Total de la obligación demandada, las costas procesales y el levantamiento de las Medidas Cautelares de conformidad con el Artículo

461 del C. G. P. consecucionalmente ordénese el levantamiento de las medidas cautelares consistente en:

A.) el embargo y retención de las Sumas Dinerarias que tenga o llegase a tener depositadas en su favor la parte ejecutada DENISE RAQUEL ALVAREZ BUSTAMANTE, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 64546313, en las Cuentas Corrientes y de Ahorros, de los siguientes establecimientos Bancarios y Corporaciones de Ahorro de esta ciudad: BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO FALABELLA, BANCO FINANADINA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ITAU, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO W, COMULTRASAN, SERFINANZA, BANCO PICHINCHA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCAMIA y BANCOMEVA., decretada en proveído de diez (10) de marzo de 2023, comunicada con oficio No. 374 de once (11) de mayo de 2023.

B.) el embargo y secuestro del bien inmueble, individualizado con Matricula Inmobiliaria No. **062-22371**, de propiedad de la parte ejecutada DENISE RAQUEL ALVAREZ BUSTAMANTE, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 64546313, decretada en proveído de diez (10) de marzo de 2023, comunicada con oficio No. 375 de once (11) de mayo de 2023, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Carmen de Bolívar - Bolívar.

C.) el embargo y secuestro del bien inmueble, individualizado con Matricula Inmobiliaria No. **062-29482**, de propiedad de la parte ejecutada DENISE RAQUEL ALVAREZ BUSTAMANTE, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 64546313, decretada en proveído de diez (10) de marzo de 2023, comunicada con oficio No. 376 de once (11) de mayo de 2023, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Carmen de Bolívar - Bolívar.

D.) el embargo y secuestro del bien inmueble, individualizado con Matricula Inmobiliaria No. **062-29485**, de propiedad de la parte ejecutada DENISE RAQUEL ALVAREZ BUSTAMANTE, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 64546313, decretada en proveído de diez (10) de marzo de 2023, comunicada con oficio No. 377 de once (11) de mayo de 2023, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Carmen de Bolívar - Bolívar.

E.) embargo y secuestro del bien inmueble, individualizado con Matricula Inmobiliaria No. **062-29486**, de propiedad de la parte ejecutada DENISE RAQUEL ALVAREZ BUSTAMANTE, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 64546313, decretada en proveído de diez (10) de marzo de 2023, comunicada con oficio No. 379 de once (11) de mayo de 2023, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Carmen de Bolívar - Bolívar.

F.) embargo y secuestro del bien inmueble, individualizado con Matricula Inmobiliaria No. **340-3415**, de propiedad de la parte ejecutada DENISE RAQUEL ALVAREZ BUSTAMANTE, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 64546313, decretada en proveído de diez (10) de marzo de 2023, comunicada con oficio No. 378 de once (11) de mayo de 2023, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Sincelejo-Sucre.

G.) embargo y retención previa de la quinta parte de la excedencia del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente que devenga la parte ejecutada DENISE RAQUEL ALVAREZ BUSTAMANTE, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 64546313, como empleada de la alcaldía de Sincelejo, decretada en proveído de diez (10) de marzo de 2023, comunicada con oficio No. 380 de once (11) de mayo de 2023

I.) embargo y retención del 30% de la mesada pensional que percibe la parte ejecutada DENISE RAQUEL ALVAREZ BUSTAMANTE, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 64.546.313 como pensionada en la FIDUPREVISORA S.A., dispuesta en proveído de once (11) de octubre de 2023.

SEGUNDO: No se ordena el desglose de los documentos anexos que sirvieron de base para el presente proceso, así como la entrega de estos a la parte interesada, por cuanto la demanda fue presentada digitalmente.

TERCERO: Téngase al Abogado GUSTAVO SOLANO FERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.193.127, expedida en Valledupar-Cesar; y, T. P. No. 126.094 del C. S. de la J., como Apoderado Judicial del ejecutante COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C, identificada con NIT No. 830.138.303-1, Representada Legalmente por Carlos Alberto Gutiérrez Llanos, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

Archívese el expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fe5b73542158a70d261d068d4af6a304313ee1b316a2130929e02d3c0b12f64**

Documento generado en 30/05/2024 02:08:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>